ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ACTA DE INICIO**	**Código: F - 096** Versión: 002 Fecha: Agosto de 2020

CONTRATO DE:	**CONSULTORÍA**		**103.13.04.008-2025**	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 755.640.441,92			
OBJETO:	**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA EN ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PORTAFOLIO INTEGRAL DE LAS INVERSIONES FINANCIABLES CON EL 1% DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 EN PUERTO LÓPEZ, INCLUYENDO EL DISEÑO DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN ESPECIE PARA SISTEMAS APÍCOLAS Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS PRIORIZADOS."**			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GESTIÓN 111 PTO LOPEZ**			
NIT Ó CÉDULA:	902017069-4		**No. CELULAR:**	3245630045
E-MAIL:	consorciogestionptolopez@gmail.com			
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**WILSON ALEXANDER JARA RODRIGUEZ**			
CÉDULA:	1.121.934.695		**No. CELULAR:**	3245630045
NOMBRE INTERVENTOR	N/A			
CARGO	N/A			
CÉDULA	N/A	**E-MAIL:**	**No. CELULAR:**	N/A
NOMBRE SUPERVISOR:	**ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ**			
CARGO	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL			
CÉDULA:	40.340.675		**No. CELULAR:**	301 608 3116
E-MAIL:	secambiental@puertolopez-meta.gov.co			
FORMA DE PAGO				

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($755.640.441,92) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López entregará los recursos para la ejecución del presente contrato así: El municipio de Puerto López pagará al contratista mediante actas parciales hasta el noventa (90%) del valor del contrato, según el avance y entrega de los productos objeto de la consultoría, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que deberá presentarse cada una de las actas parciales, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la consultoría. Dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de consultoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.). Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. Las actas parciales y el pago final, deberán presentarse dentro de los Tres (03) días calendarios siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general dé las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Supervisión; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal; profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Programa de inversión del anticipo; Relación de la inversión del anticipo, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta, y el informe del Supervisor del contrato. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio. Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

FECHA DEL CONTRATO	16/12/2025		**FECHA INICIO:**	19/12/2025	
CDP	No.02131	FECHA: 19/11/2025	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	No.02635	FECHA: 16/12/2025
	VALOR:	$ 755.640.453		VALOR:	$ 755.640.441,92

FUENTES DE FINANCIACION	CONCEPTO:		VALOR:	VALOR
	SGP	X	$	750.640.441,92
	DPTO		$	0,00
	PROPIOS		$	0,00
	SGR		$	0,00
	COFINANCIACION		$	0,00

CODIGO PRESUPUESTAL	03.2.3.32.3202.0900-3		**DENOMINACIÓN**	BPIN 2024505730058 IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
PLAZO DE EJECUCIÓN	MES	0		DIAS CALENDARIO	17
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/12/2025				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	**Póliza No. CV- 82636 anexo 0**		**FECHA DE EXPEDICION: 16/12/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 29/04/2026**	ASEGURADORA: SEGUROS CHUBB	
GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO	**Póliza No. CV- 82636 anexo 0**		**FECHA DE EXPEDICION: 16/12/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 29/04/2026**	ASEGURADORA: SEGUROS CHUBB	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**Póliza No. CV- 82636 anexo 0**		**FECHA DE EXPEDICION: 16/12/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 29/12/2028**	ASEGURADORA: SEGUROS CHUBB	
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	**429 - 19/12/2025**		RESOLUCION DESIGNACION SUPERVISIÓN	RESOLUCIÓN No. 429	

En el Municipio de Puerto López, departamento del Meta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron el contratista **CONSORCIO GESTIÓN 111 PTO LOPEZ** identificado con Nit 173866458-0, representado legalmente por el señor **WILSON ALEXANDER JARA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.121.934.695 y el Supervisor **ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía **40.340.675** en calidad de **Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural**, para dejar constancia que por medio de la presente acta, se da inicio a las actividades contempladas en el contrato de consultoría **No.103.13.04.008-2025**, de acuerdo al objeto, plazos mencionados en la presente acta y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dia 19 de diciembre de 2025.

CONSORCIO GESTIÓN 111 PTO LOPEZ
Contratista

ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ
Supervisor